

Radicación Interna. T-00177-2022  
4ódigo Único de Referencia: 08001221300020220017700.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA  
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA  
DESPACHO TERCERO**

Para ver el expediente virtual, utilice este enlace [T-2022-00177](#)

Barranquilla D.E.I.P., Primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022).

El señor Werlin Wilmar Escobar Carmona, contra el Consejo Superior de la Judicatura –Sala Disciplinaria – Despacho 1º, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al Debido Proceso, de Petición, a la Buena Fe, entre otros, presuntamente vulnerado por la Entidad Accionada.

Efectuado el correspondiente reparto, el conocimiento de la presente acción correspondió a ésta Sala de Decisión y verificada que la misma reúne los datos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, es del caso proceder a admitirla la presente acción de tutela.

En mérito a lo expuesto anteriormente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil – Familia.

**RESUELVE:**

1º) Admitir la Acción de Tutela promovida por el señor Werlin Wilmar Escobar Carmona, contra el Consejo Superior de la Judicatura del Atlántico –Sala Disciplinaria – Despacho 1º, para que presente las defensas que considere tener a su favor.

2º) Oficiase al Consejo Superior de la Judicatura –Sala Disciplinaria – Despacho 1º, para que rindan un informe en el término perentorio de dos (02) días, acerca de los hechos planteados por la Accionante. De igual forma que remita el Expediente Digital del Proceso Disciplinario 2019-00310.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo [scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co) y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1º del artículo 3 del Decreto 806 de 2020. Notifíquese de la forma más expedita posible.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

*Alfredo De Jesús Castilla Torres*

Radicación Interna. T-00177-2022  
4ódigo Único de Referencia: 08001221300020220017700.

Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#) Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

-

**Firmado Por:**

**Alfredo De Jesus Castilla Torres**  
**Magistrado**  
**Sala 003 Civil Familia**  
**Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0919a65894c47dfa49bea2808c691619c66549e96fa93bedb913cd05abd19c6e**

Documento generado en 01/03/2022 11:43:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**